





Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU. En el desarrollo de dicho Plan, la Agenda España Digital 2026 se constituye como marco para impulsar la transformación digital de España, mediante la conectividad digital, impulso tecnología del 5G, el refuerzo de la ciberseguridad, la digitalización de la Administración y de las empresas, el impulso de la producción audiovisual, la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía y el desarrollo de la economía del dato y la Inteligencia Artificial.

Para que la transformación digital sea una realidad en todo el territorio, se puso en marcha una iniciativa integral de impulso a proyectos territoriales de digitalización orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad entre las distintas Administraciones territoriales.

SEGUNDO. El 14 de julio de 2022 se reunió la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital, en la que la Vicepresidenta Primera del Gobierno informó sobre el contenido del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica.

Posteriormente, el 3 de agosto de 2022, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial publicó en su sede electrónica la "Invitación pública en el impulso de redes territoriales de especialización tecnológica" dirigida a que todas las Comunidades y Ciudades Autónomas pudieran presentar propuestas de proyectos en coordinación, con un mínimo de dos de ellas en cada proyecto, para financiar iniciativas emblemáticas de especialización territorial tecnológica dentro de sus competencias.

La invitación abierta garantizaba el respeto a los principios de transparencia, publicidad, igualdad y neutralidad, a la hora de decidir cuáles serían las destinatarias de las ayudas para las inversiones en Redes Territoriales de Especialización Tecnológica La participación conjunta de varias Comunidades o Ciudades Autónomas aseguró el intercambio de conocimiento y multiplicó las oportunidades de cada región, que podían acceder a distintas Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, maximizando así el equilibrio territorial y la cohesión social, dada su alineación con los ejes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su contribución al cumplimiento de consecución de los hitos y objetivos asociados al Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las propuestas presentadas por las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta son respuestas voluntarias a la citada invitación, permitiendo a empresas líderes en el sector involucrar a pequeñas empresas, localizadas en todo el territorio, así como incentivar proyectos interregionales que permitan la creación de empresas emergentes y nuevas empresas, alrededor del uso de la Inteligencia Artificial.





Las entidades invitadas con la presentación de los distintos proyectos en los que desean participar aportaron a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial una oferta vinculante, en la que se comprometían a cumplir con las condiciones establecidas por ellas mismas, en cada uno de dichos proyectos.

Tal y como se determinó en la invitación, el presupuesto de los proyectos procederá de distintas fuentes. Por un lado, el importe proveniente de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que supondrá una aportación máxima del 75% del presupuesto total del proyecto, se entregará desde la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial a través de una transferencia, en aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Por otro, las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta deberán aportar un mínimo del 25% del presupuesto total de cada proyecto; dicha aportación puede provenir de fondos propios, de entidades locales o de entidades privadas.

TERCERO. En fecha 14 de diciembre de 2022, hubo una nueva reunión de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital y se establecieron los criterios básicos que dieron forma a la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, así como los proyectos inicialmente seleccionados que formarían parte de la iniciativa.

El 30 de marzo de 2023, se celebró una nueva reunión de la Conferencia Sectorial, en la que se analizó el estado de la iniciativa y de la puesta en marcha de los diversos proyectos.

Actualmente, los proyectos que se van a llevar a cabo dentro del Componente 13, son seis, acordándose la financiación y la distribución de los fondos entre las Comunidades Autónomas y la Ciudad participantes en la reunión de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital.

CUARTO. Todos los proyectos objeto de la presente resolución se enmarcan en los objetivos estratégicos del eje 12 de la Agenda España Digital 2026. Así mismo, con esta iniciativa se contribuye al Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Componente 13 del Plan referido a "Impulso a la pyme" tiene como objetivo incorporar reformas e inversiones orientadas al emprendimiento como base para impulsar una economía más innovadora, dinámica y competitiva y reforzar el ecosistema emprendedor con nuevos fundamentos: más dinámico, menos vulnerable, más articulado, innovador, dando respuesta a las nuevas necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

Los proyectos vinculados a la iniciativa enmarcados en la Inversión 1 del Componente 13, Impulso a la pyme, siendo el plazo de ejecución para la implementación del mismo, el cuarto trimestre de 2023.

Esta inversión da respuesta, por un lado, a la Medida 1.7 Colaboración de Centros de Emprendimiento y, también, a la Medida1.8 Programa Gov Tech, descritas a continuación:

a. Colaboración de Centros de Emprendimiento: que actúe como punto de encuentro, aglutine esfuerzos y sirva de referente a pymes, autónomos y empresas de nueva creación en todo lo relativo al emprendimiento y su integración con la actual Plataforma Pyme.







b. Programa Gov tech: que impulsará la creación de aceleradoras e incubadoras que permitan el desarrollo de un ecosistema y de empresas emergentes que ofrezcan productos y servicios que den solución a las nuevas necesidades y desafíos de las administraciones públicas, así como el desarrollo de sandboxes.

Las empresas emergentes juegan un papel decisivo en el crecimiento y la riqueza de un país, en tanto que se configuran como agentes del cambio en la transformación innovadora empresarial y son protagonistas clave en la generación de nuevos modelos de negocio.

QUINTO. - Con la presente resolución se aportarán fondos del Plan de Transformación Recuperación y Resiliencia a todas las Comunidades Autónomas que se detallan a continuación y a la Ciudad de Ceuta.

Comunidad Autónoma de Cataluña.

Comunidad Autónoma de Galicia.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Comunidad Autónoma de Cantabria.

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Comunidad Valenciana.

Comunidad Autónoma de Aragón.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Comunidad Autónoma de Canarias.

Comunidad Foral de Navarra.

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Comunidad de Madrid.

Ciudad de Ceuta.





SEXTO. - Atribución de los fondos.

Previamente a la transferencia de los fondos, las Comunidades Autónomas participantes y la Ciudad de Ceuta, cuando deseen formar parte de un proyecto, deberán constituir obligatoriamente una agrupación, mediante un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello. El acuerdo de agrupación debería incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.
- b) Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación.
- c) Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación.
- d) Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.
 - e) Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
 - f) Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad.

Deberán nombrar entre las distintas participantes en el proyecto a una única interlocutora con la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de finalización de justificación de los proyectos, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las Comunidades Autónomas receptoras de los fondos deberán cumplir con las exigencias derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

De conformidad con dichas órdenes ministeriales, las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta adquirirán la condición de entidades ejecutoras al recibir los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Las Administraciones perceptoras de los fondos estarán sujetas a los controles de los organismos de control comunitarios y nacionales, debiendo conservar la documentación relacionada con la ejecución de estos fondos por un periodo de cinco años, a contar desde entrega de los fondos, conforme lo







dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta deberán aplicar las siguientes limitaciones en lo relativo a los gastos elegibles para actividades financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) La imputación de gastos de personal está limitada a la contratación nueva de personal temporal y a los costes de personal indefinido para actividades directamente relacionadas con el componente descrito en la ejecución de los programas. Están excluidos los costes de personal funcionario, laboral fijo y estatutario, según lo define el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) La imputación de gastos de equipamiento está limitada a los costes de amortización de equipamiento nuevo que es necesario para la ejecución de los programas.
- c) La imputación de gastos de obras civiles está limitada a obras de acondicionamiento necesarias para la puesta en marcha de equipamiento adquirido con cargo a los programas.
- d) La imputación de otros gastos está limitada a gastos no recurrentes y estrictamente relacionados con la ejecución de los programas, que no se corresponden a costes de personal y equipamiento incluyendo, entre otros, costes de fungible y subcontrataciones, hasta el límite permitido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Se podrán imputar costes indirectos hasta un quince por ciento (15 %) de la suma de los costes directos debidamente justificados en los términos que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- f) No se podrán imputar costes financieros ni impuestos indirectos, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto General Indirecto Canario.
- g) No se financiarán gastos presupuestarios ordinarios y recurrentes. Todos los gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad en relación al componente seleccionado para su financiación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que, en todo caso y circunstancias, deberá contribuir a las medidas 1.7, Programa de Colaboración de Centros de Emprendimiento, y 1.8, Programa Gov Tech.

Las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta receptoras garantizarán el respeto al principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (Do No Significant Harm, DNSH), conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del







Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y su normativa de desarrollo, y a lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Para ello, las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) y medidas correctoras para asegurar su implementación. Todas las medidas están alineadas con los objetivos de la transición ecológica. Las pymes se configuran como agentes imprescindibles de ésta, impulsando la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.

En particular, en lo relativo al principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH):

- a) Los equipos tecnológicos adquiridos en el marco de esta actuación cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- b) Se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el "Code of Conduct for ICT" de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
- c) Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- d) Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo, de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

Asimismo, garantizarán el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Las Comunidades Autónomas y Ciudad de Ceuta receptoras adoptarán las medidas necesarias que aseguren que no se incurre en la doble financiación y que esta ayuda concedida en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión Europea, siempre que dichas ayudas no cubran el mismo coste, conforme lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241.







De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) n.º 241/2021, se dispondrá de datos comparables sobre el uso de los fondos y se asegurará el acceso a las categorías armonizadas de estos datos. Las Administraciones perceptoras estarán sujetas a las obligaciones de identificación de perceptores finales de fondos, aportando la información de beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta deberán cumplir la normativa sobre Ayudas de Estado, en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas en las que vayan a participar varias Administraciones Públicas, en cuyo caso se debe tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas de la Unión, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas no sean concurrentes sino complementarias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y toda la normativa sobre Ayudas de Estado.

En todo caso, los proyectos financiados con cargo a las ayudas a entregar por las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

En función del tipo de actuación, las Administraciones receptoras deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

Las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta deberán incluir en las licitaciones o encargos a medios propios, que realicen para la ejecución de los trabajos así como en los instrumentos jurídicos que se otorguen para su ejecución por otras administraciones territoriales, criterios de creación neta de empleo en España, subcontratación a empresas que generen empleo en nuestro país o en la Unión Europea, cohesión territorial consistente en que la actividad y el empleo se genere en ciudades pequeñas o pueblos, fuera de las ciudades o zonas industriales, y de igualdad de género, debiendo tener especialmente en cuenta a pymes, micropymes, autónomos y empresas emergentes para la realización de los trabajos.

Asimismo, deberán incluir criterios para mejorar el impacto de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en las mesas de adjudicación.

El presupuesto transferido a las Comunidades Autónomas y a la Ciudad de Ceuta deberá mantenerse diferenciado a todos los efectos de gestión, ejecución presupuestaria, contabilidad y justificación. Las receptoras, a efectos de garantizar la trazabilidad del gasto, deberán establecer sistemas de seguimiento contable diferenciado para cada una de las líneas de actuación subvencionable.

Dicha información seguirá los criterios, directrices y periodicidad de reporte que pueda determinar la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a fin de garantizar el correcto seguimiento





presupuestario de los fondos, de acuerdo con las directrices dictadas, tanto por los órganos competentes de la Administración General del Estado, como de la Unión Europea, en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los hitos y objetivos fijados para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Inversión 1 del Componente 13, las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público consecuencia de eventuales incumplimientos de conformidad con lo establecido para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el artículo 7, regla séptima, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A este respecto, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, establece que el reintegro de ayudas y la responsabilidad financiera derivados de la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea se someterá a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la normativa comunitaria.

El presupuesto se considerará que, queda comprometido mediante la adjudicación de los correspondientes contratos, la formalización del encargo al medio propio o la formalización del instrumento jurídico que se otorgue para el otorgamiento de una subvención a otras administraciones territoriales.

El presupuesto se entenderá ejecutado mediante la aprobación de las certificaciones de obra o documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato adjudicado, el encargo al medio propio formalizado o el instrumento jurídico formalizado con otras Administraciones territoriales.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a efectos de efectuar un seguimiento adecuado del programa objeto de esta resolución, las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta deberán remitir semestralmente a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial una memoria acerca del estado de ejecución de las actuaciones financiadas.

En dichos informes de avance intermedio se deberá incluir información acerca del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para el seguimiento y, en especial, se deberá informar acerca del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos. Para el apoyo al desarrollo de dichos informes podrán mantenerse reuniones trimestrales, tanto presenciales como a distancia, mediante los medios electrónicos adecuados.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, como órgano responsable podrá solicitar, con la periodicidad necesaria, informes específicos para asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del citado Plan, con el objetivo de disponer, en tiempo y forma, de la documentación justificativa necesaria para el mismo.

Así mismo, se mantendrán trimestralmente reuniones de coordinación de los diferentes proyectos entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y las distintas Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta.

Todo lo anterior, sin perjuicio del informe final definitivo que emitan los órganos de intervención y control sobre el presupuesto total ejecutado, a fin de liquidar todas las obligaciones que se deriven.







El periodo de imputación de gastos relacionados con la ejecución del proyecto estará limitada a actividades realizadas durante el periodo comprendido desde el 3 de agosto de 2022, fecha en la que se publicó la invitación, hasta la fecha límite para cumplir con el hito u objetivo CID del componente 13, de acuerdo a la descripción del Anexo al CID, incluida su justificación.

Las perceptoras deberán cumplir con las siguientes obligaciones en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) Aportar evidencias del cumplimiento de sus obligaciones en relación con el Componente 13, el cual no incluye ni hitos ni objetivos. En los proyectos que en él se incardinen, deberán cumplirse las exigencias recogidas en el mismo.
 - En particular, las actuaciones financiadas asegurarán la creación de grandes espacios de datos de alto valor, industriales y seguros, que ayudará al impulso de la innovación empresarial en los principales sectores productivos estratégicos de la economía, entre ellos, el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercial, entre otros. En el desarrollo de estos grandes espacios de datos se asegurarán las economías de escala y la eficiencia en la inversión. Por ejemplo, mediante el desarrollo y compartición de componentes comunes (building blocks) y de infraestructuras y datos comunes, como las plataformas de nube digital y las redes de supercomputación y almacenamiento, análisis de datos masivo y servicios e Inteligencia Artificial.
- Mantener un sistema de contabilidad que permita el registro diferenciado de todas las transacciones relacionadas con el proyecto, mediante la utilización de un código contable específico dedicado a tal efecto.
- c) Con el objetivo de realizar un aprovechamiento máximo del conocimiento y la experiencia adquiridas en la ejecución de los proyectos y en beneficio de la sociedad en su conjunto, las receptoras pondrán el máximo de documentación y software desarrollado en el marco de la ejecución de los proyectos, a libre disposición, en un repositorio de acceso público, bajo licencia de fuentes abiertas, y realizarán las oportunas acciones de divulgación de resultados.

En las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar los proyectos deberá mencionarse a la Unión Europea-NextGenerationEU como financiadora, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá exhibirse en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual,







páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), de forma correcta y destacada el emblema de la UE, con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dado que el periodo de ejecución que está contemplado en la actualidad para la ejecución del componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia finalizaría el 31 de diciembre de 2023, sería imposible la ejecución en plazo, por lo que se ha solicitado a la Comisión Europea la ampliación del mismo al 31 de diciembre de 2025. Se contempla por tanto que las Comunidades Autónomas y la Ciudad Autónoma de Ceuta reciban los fondos de manera condicionada, pudiendo estas efectuar la devolución de las cantidades correspondientes a ese componente 13 si no hay documento oficial que recoja la modificación de la fecha de finalización del plazo de ejecución para posponerla al 31 de diciembre de 2025. El plazo para que las comunidades autónomas o la Ciudad de Ceuta puedan devolver los fondos recibidos finalizará el 1 de noviembre del 2023. La devolución de los fondos no estará sujeta al pago de intereses de demora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia del Estado para dictar esta resolución se justifica en el artículo 149, apartado 1, 13.ª y 15ª, de la Constitución Española, que atribuyen al Estado competencias exclusivas. El primero, en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y el segundo respecto al fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

SEGUNDO. Conforme señala el artículo 8 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, corresponde a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el ejercicio de la definición y gestión de los programas y actuaciones, impulso y fomento de la I+D+i en el ámbito de la Inteligencia Artificial.

TERCERO. Las ayudas a financiar se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en esta resolución, por lo previsto en Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como a la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia de España, en particular el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, que regulan respectivamente el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el suministro de información sobre el cumplimiento de sus hitos y objetivos, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO. Son de aplicación al presente supuesto los artículos 84 y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con las especialidades que recoge el artículo 44 del Real Decreto-







ley 36/2020, de 30 de diciembre, en materia de créditos vinculados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Por todo lo cual, esta SECRETARÍA DE ESTADO,

RESUELVE

PRIMERO. Realizar una transferencia de créditos a todas las Comunidades Autónomas y a la Ciudad de Ceuta, individualizándose las entregas a cada uno de los proyectos seleccionados, en los que concurren, como mínimo, dos Comunidades Autónomas, por las cuantías establecidas para cada una de ellas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Proyecto	CCAA Destinatarias	Importe Euros	TOTAL Euros
	Aragón	2.581.875	C13: 31.525.342
	Cantabria	598.875	
Taabfalab	Cataluña	9.000.000	
Techfalab	Comunidad Valenciana	3.896.467	
	Navarra	3.749.999	
	La Rioja	11.698.126	
Infraestructura de Servicios Blockchain de España	Principado de Asturias	4.551.000	C13: 13.539.490
	Canarias	3.934.990	
	Comunidad de Madrid	5.053.500	
Aceleración de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación basados	Castilla La Mancha	3.050.000	C13: 17.819.500
	Extremadura	750.000	







Proyecto	CCAA Destinatarias	Importe Euros	TOTAL Euros
en Gemelos Digitales	Galicia	3.000.000	
	Navarra	5.769.500	
	La Rioja	5.250.000	
Proyecto Plan de Digitalización e Inteligencia Artificial del Patrimonio Prehistórico de Cantabria y Asturias	Asturias	867.938	. C13: 9.713.251
	Cantabria	8.845.313	
Dodos do	Andalucía	8.609.104	
Redes de Emprendimiento Digital	Madrid	6.456.828	C13: 17.218.208
	Ceuta	2.152.276	
Ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech)	Islas Baleares	3.450.000	
	Cantabria	750.000	C13, F 700 000
	Extremadura	750.000	C13: 5.700.000
	Región de Murcia	750.000	

SEGUNDO. - La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial utilizará el crédito del que dispone con cargo a la aplicación presupuestaria:





95.515.791,00 € con cargo a la partida 27.50.46MA.75213

TERCERO.- Teniendo en cuenta el carácter de órgano gestor del proyecto de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y en aplicación de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y, en particular, que se han cumplido todos los hitos y objetivos de aplicación, siguiendo todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia (MRR), debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Orden HFP, 55/2023, de 24 de enero.

CUARTO. - Realizar las actuaciones procedentes para garantizar el pleno cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las Consejerías autonómicas, o divisiones departamentales equivalentes, de las Comunidades Autónomas actuarán como entidades ejecutoras de los subproyectos en los que se descomponen los proyectos vinculados a la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, por lo que estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, en la Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Descripción de los proyectos objeto de la resolución

Techfalab

La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las Comunidades Autónomas participantes.

Este proyecto pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en Inteligencia Artificial y otras tecnologías disruptivas, que sean de aplicación en una amplia variedad de sectores enmarcados en las Estrategias Regionales de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente, y que ponga





en marcha una serie de herramientas de pre-aceleración, aceleración, consolidación y escalado con el objetivo de apoyar integralmente iniciativas vanguardistas de base tecnológica.

Con el objetivo de lograr lo anterior, se van a proporcionar oportunidades de desarrollo, coaching empresarial de primer nivel, asesoramiento y formación, facilitar el acceso en red a financiación pública y privada de las empresas, así como la identificación de iniciativas de origen local. Asimismo, busca proporcionar retos industriales para el desarrollo de productos de la mano de las mayores empresas de cada región, poniendo a su disposición un ecosistema, que permita a las empresas y usuarios de la red crecer y colaborar con todos los actores involucrados en el proyecto constituyéndose, además, como un elemento de retención y atracción de talento. Este ecosistema colaborativo consta de un entorno físico y otro virtual, para lo que se construirá un Parque Tecnológico en La Rioja, que además de nodo coordinador de toda la red, pondrá a disposición de las nuevas iniciativas y de empresas consolidadas, espacios donde se lleven a cabo las acciones citadas.

Las actuaciones que se lleven a cabo se destinarán a financiar el 75% del presupuesto total del proyecto.

Estas actuaciones se enmarcan en la Inversión I1 «Emprendimiento», del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El proyecto estará integrado por la Comunidades Autónomas de La Rioja, Aragón, Cataluña, Cantabria, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Foral de Navarra.

Las actividades subvencionables se corresponden a los siguientes Paquetes de Trabajo en los que se estructura el proyecto:

- a. Paquete de Trabajo 1: Metodologías.
- b. Paquete de Trabajo 2: Sistema de vigilancia tecnológica.
- c. Paquete de Trabajo 3: Comunidad virtual global.
- d. Paquete de Trabajo 4: Diseño de herramientas.
- e. Paquete de Trabajo 5: Actividades de difusión.
- f. Paquete de Trabajo 6: Formación.
- Paquete de Trabajo 7: Infraestructuras.
- h. Paquete de Trabajo 8: Apoyo y acceso al sistema de financiación.
- Paquete de Trabajo 9: Definición de los retos estratégicos. i.
- Paquete de Trabajo 10: Evaluación de iniciativas-Matching. j.
- k. Paquete de Trabajo 11: Sprints de adecuación de tecnologías.
- Paquete de Trabajo 12: Demo days de proyectos.
- m. Paquete de Trabajo 13: Acuerdos de cooperación.
- n. Paquete de Trabajo 14: Gestión del proyecto.

El presupuesto total del proyecto Techfalab es de 31.525.342 euros, según las siguientes partidas:

Componente 13, iniciativas de «Emprendimiento, Crecimiento, Digitalización e Innovación y Apoyo al Comercio», al que corresponde un total de 31.525.342 euros.







La cuantía y financiación en función del componente y la beneficiaria se indica en el cuadro siguiente:

CCAA BENEFICIARIAS	TOTAL	C13
ARAGÓN	2.581.875 €	2.581.875 €
CANTABRIA	598.875 €	598.875 €
CATALUÑA	9.000.000€	9.000.000€
COMUNIDAD VALENCIANA	3.896.467 €	3.896.467 €
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3.749.999€	3.749.999€
LA RIOJA	11.698.126 € 31.525.342 €	11.698.126 € 31.525.342 €
	31.3∠3.34∠ €	51.525.542 €

Infraestructura de Servicios Blockchain de España

La finalidad de este proyecto es la construcción de una red tecnológica de ámbito nacional basada en la tecnología Blockchain alineada con la Infraestructura Europea de Servicios Blockchain. Esta red proporcionará a todo el territorio nacional la infraestructura tecnológica apropiada para el lanzamiento de proyectos y aplicaciones innovadoras, tanto en el ámbito público como en el privado, acercando la tecnología a ciudadanos, administraciones públicas y empresas.

Este proyecto busca contribuir a liderar el cambio disruptivo de manera inclusiva y sostenible, focalizando los esfuerzos de la digitalización en sectores económicos clave para nuestro país. Se trata de una actuación enmarcada dentro de las necesidades que surgen en el mercado de cara a la generación de redes de emprendimiento digital, que potencien y exploten las mejoras tecnológicas existentes y que surgen de la aplicación de las redes descentralizadas y sus diversos usos.

El objetivo principal del proyecto es la puesta en marcha de la primera red tecnológica de ámbito nacional basada en tecnología Blockchain.

En una fase inmediata, se desarrollará la tecnología necesaria que permita el despliegue de una red Blockchain independiente del conjunto de ecosistemas Distributed Ledger Technology. Para ello se desarrollarán los componentes software y se definirán las interfaces, las herramientas y todos los requerimientos tecnológicos. En esta fase, se realizará una serie de pruebas de concepto, así como su documentación asociada. Asimismo, durante todo el proyecto se desarrollarán los procesos de seguridad, se dará soporte a la red, una formación a los usuarios y se aplicarán los procesos de mejora continua y reporte de incidencias.

En la segunda fase, el despliegue de operaciones de la red en las Comunidades Autónomas se realizará a través de nodos ubicados en las regiones participantes. Dichos nodos son parte esencial en el proyecto y estarán situados estratégicamente en las Comunidades Autónomas participantes.

Finalmente, una vez desplegada la red, el proyecto definirá las bases para incorporar casos de uso definiendo sus requisitos técnicos, legales y funcionales. Como caso inicial se presenta la implantación un modelo de identidad digital basado en el estándar europeo de Infraestructura Europea de Servicios







Blockchain con el objetivo de conseguir una capilaridad de los modelos de identidad digital en todo el tejido empresarial y administrativa de España. Otro caso de uso será la implementación de un modelo de sostenibilidad construido sobre el concepto de tokenización de las emisiones de CO2 y un "Carbon Neutral Passport".

Las actuaciones que se lleven a cabo se destinarán a financiar el 75% del presupuesto total del proyecto.

Estas actuaciones se enmarcan en la Inversión I1 «Emprendimiento», del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Este proyecto estará integrado por la Comunidad de Madrid, la Comunidad Autónoma de Canarias y Principado de Asturias.

Las actividades subvencionables se corresponden a los siguientes Paquetes de Trabajo en los que se estructura el proyecto:

- a) Paquete de Trabajo 1: Desarrollo del cliente de la red Infraestructura de Servicios Blockchain España.
- b) Paquete de Trabajo 2: Despliegue de la Red Infraestructura de Servicios Blockchain de España en las Comunidades Autónomas.
- c) Paquete de Trabajo 3: Casos de Uso: Implantación del modelo de Identidad Digital e Implantación de modelo de sostenibilidad y economía circular.

El presupuesto total del proyecto Infraestructura de Servicios Blockchain de España es de **13.539.490** euros, según las siguientes partidas:

Componente 13, iniciativas de «Emprendimiento, Crecimiento, Digitalización e Innovación y Apoyo al Comercio», al que corresponde un total de **13.539.490** euros.

La cuantía y financiación en función del componente y la beneficiaria se indica en el cuadro siguiente:

CCAA BENEFICIARIAS	TOTAL	C13
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.551.000 €	4.551.000€
ISLAS CANARIAS	3.934.990 €	3.934.990 €
COMUNIDAD DE MADRID	5.053.500 €	5.053.500€
		13.539.490 €

Aceleración de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Basados en Gemelos Digitales

La finalidad de este proyecto es generar ecosistemas de agrupación de empresas, especialmente compañías emergentes y pequeñas y medianas empresas de conocimiento, que desarrollen soluciones







innovadoras basadas en Inteligencia Artificial, para la mejora de la gestión de infraestructuras territoriales, que posteriormente puedan aplicarse a otros ámbitos, mejorar la sostenibilidad de los territorios y también aumentar la resiliencia al cambio climático.

Este proyecto pretende situar a las empresas españolas en una mejor posición en esta carrera tecnológica. Durante el mismo se desarrollarán proyectos piloto demostradores, validados por las propias Comunidades Autónomas, que facilitarán a estos ecosistemas de empresas la comercialización de estos productos y otros nuevos productos que generen. La creación de este modelo abierto de gemelo digital se constituirá como una plataforma básica que servirá de base para el desarrollo de los casos de uso seleccionados.

Para ello, se pondrá a disposición de las mismas un espacio de datos centralizado, una arquitectura compartida de Gemelo Digital y Gemelos Digitales Sectoriales.

En la primera fase del proyecto se realizarán tareas para generar el ecosistema de empresas en torno a las temáticas y tecnologías en los gemelos digitales. Entre las principales tareas a realizar destacará la realización de formaciones, acciones de difusión, ayudas, Compra Pública Innovadora (CPI), planteamiento de retos a las empresas privadas y laboratorios de innovación abierta entre los distintos sectores involucrados, y actores públicos y privados.

En una segunda fase, se realizará el análisis del estado del arte, la definición de los requerimientos funcionales y el diseño lógico y físico de las plataformas a implementar. El objetivo de esta fase es también la construcción de la plataforma básica de gemelo digital territorial que servirá de base para el desarrollo de los casos de uso seleccionados. Entre los trabajos a realizar será la adquisición infraestructura hardware y software, el desarrollo de mecanismos de captación, la integración e interoperabilidad de información y la creación espacio de datos.

La tercera fase tiene por objeto la construcción del gemelo digital, entre los trabajos a realizar serán la producción, captura e integración de datos, generación de modelo y la visualización avanzada. Asimismo, sobre esta base se hará la construcción de gemelos digitales temáticos, entre los trabajos a realizar será la captura e integración de datos, el tiempo real y visualización, y los modelos de análisis y predicción.

En la cuarta fase se desarrollará la plataforma de compartición de datos y servicios que permitirá interoperar con los gemelos digitales desarrollados para que empresas del entorno puedan impulsar nuevas soluciones. Durante esta fase se realizarán acciones de formación y de difusión, como la participación en eventos de distinta índole.

Y, por último, para la necesaria gestión del proyecto a lo largo de toda su duración, se realizarán tareas como, la documentación y gestión administrativa, reuniones de trabajo, coordinación de actividades y la gestión de equipos implicados.







Las actuaciones que se lleven a cabo se destinarán a financiar el 75% del presupuesto total del proyecto.

Estas actuaciones se enmarcan en la Inversión I1 «Emprendimiento» del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Este proyecto estará integrado por las Comunidades Autónomas de La Rioja, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura y la Comunidad Foral de Navarra.

- 2. Las actividades subvencionables se corresponden a los siguientes Paquetes de Trabajo en los que se estructura el proyecto:
 - a) Paquete de Trabajo 1: Aceleración de los ecosistemas sectoriales.
 - b) Paquete de Trabajo 2: Diseño del modelo abierto de gemelo digital.
 - c) Paquete de Trabajo 3: Implementación de gemelos digitales a gran escala.
 - d) Paquete de Trabajo 4: Desarrollo de plataforma de compartición de datos.
 - e) Paquete de Trabajo 5: Formación y difusión.
 - f) Paquete de Trabajo 6: Gobernanza.

El presupuesto total del proyecto Infraestructura de Aceleración de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Basados en Gemelos Digitales es de **17.819.500** euros, según las siguientes partidas:

Componente 13, iniciativas de «Emprendimiento, Crecimiento, Digitalización e Innovación y Apoyo al Comercio», al que corresponde un total de **17.819.500** euros.

La cuantía y financiación en función del componente y la beneficiaria se indica en el cuadro siguiente:

CCAA BENEFICIARIAS	TOTAL	C13
CASTILLA-LA MANCHA	3.050.000 €	3.050.000€
EXTREMADURA	750.000 €	750.000 €
GALICIA	3.000.000€	3.000.000€
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	5.769.500 €	5.769.500€
LA RIOJA	5.250.000€	5.250.000€
		17.819.500 €





Proyecto Plan de Digitalización e Inteligencia Artificial del Patrimonio Prehistórico de Cantabria y Asturias

La finalidad del proyecto es aplicar una combinación de tecnologías de digitalización y de herramientas de Inteligencia Artificial para la optimización de la gestión del patrimonio prehistórico en España, cubriendo vertientes de investigación, conservación y difusión.

Este proyecto pretende avanzar hacia una nueva manera de producir y comunicar nuevos contenidos y servicios, vinculados con el patrimonio, destinados al público general y especializado. Se propone, en concreto, la ejecución de un plan de digitalización e Inteligencia Artificial relativo a la cadena de valor de la industria de la cultura y el patrimonio cultural, en particular, del patrimonio prehistórico de las Comunidades Autónomas de Cantabria y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El proyecto busca incrementar la productividad de las pymes en el territorio, a través de la tecnología digital y de la existencia de clusters de cooperación y de apoyo entre las propias pymes, que permitan aprovechar los efectos multiplicadores del trabajo en red y la digitalización en aspectos relacionados con la gestión del patrimonio cultural, y servir de ayuda a iniciativas y proyectos vinculados a la investigación, tanto de índole nacional como internacional.

El proyecto se organiza en ocho actuaciones específicas agrupadas en tres líneas generales de acción:

- a) Digitalización del Patrimonio Prehistórico: dentro de la misma se llevará a cabo la digitalización de las cuevas con arte rupestre paleolítico, la digitalización de las colecciones materiales y documentales, destacando las exposiciones museísticas permanentes. Así mismo, se incluye la dotación de un equipamiento científico-técnico de excelencia para la investigación del patrimonio prehistórico.
- b) Proyecto de Investigación para la Creación y el Desarrollo de Ambientes Virtuales Ultrainmersivos basados en Inteligencia Artificial y algoritmos fotorrealísticos.
- c) Comunicación Digital, donde en engloban distintas iniciativas entre las que es posible destacar una nueva página web y, una aplicación móvil, perfiles propios en redes sociales a través de una presencia activa y regular, publicar online la colección, con potentes funcionalidades de búsqueda. A todo esto, habría que sumar el desarrollo de una oferta educativa virtual.

Las actuaciones que se lleven a cabo se destinarán a financiar el 75% del presupuesto total del proyecto.

Estas actuaciones se enmarcan en la Inversión I1 «Emprendimiento» del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El proyecto estará integrado por la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Principado de Asturias.

Las actividades subvencionables se corresponden a los siguientes Paquetes de Trabajo en los que se estructura el proyecto:







- a) Paquete de trabajo 1: Digitalización del patrimonio prehistórico.
- b) Paquete de trabajo 2: Proyecto de investigación para la creación de ambientes virtuales ultrainmersivos basados en Inteligencia Artificial.
- c) Paquete de trabajo 3: Comunicación digital.

El presupuesto total del proyecto Plan de Digitalización e Inteligencia Artificial del Patrimonio Prehistórico de Cantabria y Asturias es de **9.713.250** euros, según las siguientes partidas:

Componente 13, iniciativas de «Emprendimiento, Crecimiento, Digitalización e Innovación y Apoyo al Comercio», al que corresponde un total de **9.713.250** euros. La cuantía y financiación en función del componente y la beneficiaria se indica en el cuadro siguiente:

CCAA BENEFICIARIAS	TOTAL	C13
PRINCIPADO DE ASTURIAS	867.938,00€	867.938,00 €
CANTABRIA	8.845.313,00 €	8.845.313,00€
		9.713.251 €

Ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech)

La finalidad principal del proyecto se centra en la creación de una red para el estímulo de iniciativas de emprendimiento en el medio rural y marino, que permita generar oportunidades para un mayor crecimiento social y económico en zonas y sectores con una baja penetración tecnológica.

El principal objetivo estratégico es la puesta en marcha de una red de excelencia para el fomento del emprendimiento en el medio rural y marino, a partir de las oportunidades que ofrecen los procesos de penetración digital en la sociedad.

Esta red tendrá un alcance a dos escalas, a nivel nacional para ofrecer una interconexión entre territorios, así como una capa de nodos distribuidos localmente en los territorios para identificar el talento emprendedor, estimularlo, potenciarlo y ponerlo en valor en términos de iniciativas empresariales.

Para el desarrollo de este ecosistema será necesario por tanto la formación en nuevas tecnologías, el fomento de un ecosistema local innovador, la creación de proyectos innovadores y demostradores, la participación de equipos de investigación y desarrollo y la aportación de las administraciones en forma de ayudas e incentivos.

El proyecto contempla la creación de digital twins (gemelos digitales) rurales y marinos basados en datos territoriales sensorizados y explotados mediante Inteligencia Artificial, que constituyen no solo casos de uso sino un laboratorio donde profundizar en el conocimiento rural y marino.

Este proyecto estará integrado por las Comunidades Autónomas de Extremadura, Cantabria, Islas Baleares y por la Región de Murcia.







Las actuaciones que se lleven a cabo se destinarán a financiar el 75% del presupuesto total del proyecto.

Estas actuaciones que se enmarcan en la Inversión I1 «Emprendimiento» del Componente 13, «Impulso a la PYME», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El presupuesto total del proyecto Ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech) es de **5.700.000** euros, según las siguientes partidas:

Componente 13, iniciativas de «Emprendimiento, Crecimiento, Digitalización e Innovación y Apoyo al Comercio», al que corresponde un total de **5.700.000** euros.

La cuantía y financiación en función del componente y la beneficiaria se indica en el cuadro siguiente:

CCAA BENEFICIARIAS	TOTAL	C13
ISLAS BALEARES	3.450.000 €	3.450.000€
CANTABRIA	750.000 €	750.000€
EXTREMADURA	750.000 €	750.000€
REGIÓN DE MURCIA	750.000 €	750.000€
		5.700.000€

Redes de Emprendimiento Digital

Este proyecto se centra en la creación de "8 nodos de emprendimiento digital" donde a través de procesos de innovación abierta se potenciará la consolidación y crecimiento de empresas y compañías emergentes.

El despliegue de este proyecto se concibe bajo la idea de desarrollar territorialmente espacios presenciales, a través de los cuales centralizar las principales capacidades que el ámbito público y privado puede poner a disposición de los emprendedores digitales, compañías emergentes y empresas de base tecnológica para la identificación, diseño, desarrollo, aceleración y escalado de soluciones de negocio.

A continuación, se recogen los objetivos estratégicos del proyecto:

a) Impulsar la creación de proyectos de emprendimiento digital en territorio español, concibiendo la digitalización como palanca clave de desarrollo empresarial.







- b) Incrementar la competitividad y las posibilidades de crecimiento de las empresas emergentes digitales españolas, así como el conjunto de empresas a través de la incorporación de tecnologías para afrontar los retos de negocio.
- c) Fortalecer el posicionamiento de España como país emprendedor, unificando servicios y apoyando al talento digital.

Este proyecto estará integrado por las Comunidad Autónoma de Andalucía, Comunidad de Madrid y la Ciudad de Ceuta.

Las actuaciones que se lleven a cabo se destinarán a financiar el 75% del presupuesto total del proyecto.

Estas actuaciones que se enmarcan en la Inversión I1 «Emprendimiento» del Componente 13, «Impulso a la PYME», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El presupuesto total del proyecto Redes de Emprendimiento Digital es de **17.218.208** euros, según las siguientes partidas:

Componente 13, iniciativas de «Emprendimiento, Crecimiento, Digitalización e Innovación y Apoyo al Comercio», al que corresponde un total de **17.218.208** euros.

La cuantía y financiación en función del componente y la beneficiaria se indica en el cuadro siguiente:

CCAA BENEFICIARIAS	TOTAL	C13
ANDALUCIA	8.609.104 €	8.609.104 €
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	2.152.176 €	2.152.176 €
COMUNIDAD DE MADRID	6.456.828 €	6.456.828 €
		17.218.208 €
		6.456.828 €

En Madrid, (Fecha firma electrónica)

LA SECRETARIA DE ESTADO

P.D. de Competencias, Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre

Carme Artigas Brugal